

# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº

4016

SANTIAGO,

10 6 OCT 2020

### VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL Nº 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº 15, de 2007, de Salud; en la Ley Nº19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/Nº1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/Nº3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 02 de marzo de 2020;

2) La Resolución Exenta IP/Nº884, de 03 de mayo de 2018, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora "AMH CALIDAD SALUD E.I.R.L.", cuyo representante legal es doña Ana María Herrera Ocares, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia

3) El correo electrónico, de la representante legal de "AMH CALIDAD SALUD E.I.R.L.", de fecha 01 de septiembre de 2020, en el cual solicita se amplíe la autorización de dicha Entidad, para que se le permita la evaluación del Estándar General de Acreditación para Centros que otorgan Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia al Alcohol y/o Drogas;

4) El "Informe de Evaluación de Solicitud de Ampliación de Campo de Acción de Entidad Acreditadora", que fue emitido por la funcionaria analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña Liliana Muñoz Hernández; y fue aprobado, con fecha 14 de septiembre de 2020, por la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación;

### CONSIDERANDO:

1º.-) Que, mediante el Informe Técnico, de 14 de septiembre de 2020, señalado en el Nº4) de los Vistos precedentes, se recomienda aprobar la solicitud de la Entidad Acreditadora "AMH CALIDAD SALUD E.I.R.L.", señalada en el Nº3) de esos mismos Vistos, para evaluar el Estándar General de Acreditación para Centros que otorgan Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia al Alcohol y/o Drogas, aprobado por el Decreto Exento Nº128, de 2018, del Ministerio de Salud, considerando especialmente que dicha entidad cuenta con una profesional que cumple con los requisitos y competencias técnicas para evaluar dicho Estándar al haberse demostrado que ella posee experiencia mayor a tres años de ejercicio

profesional en Centros de Tratamiento y Rehabilitación de Alcohol y/o Drogas o Centros de Salud Mental;

**2°.-)** Que, atendido lo considerado previamente, en lo resolutive de esta acto se ordenará que, en los procedimientos de acreditación que deba ejecutar, en los que se evalúe el Estándar General de Acreditación para Centros que otorgan Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia al Alcohol y/o Drogas, debe obligatoriamente proponer e incorporar en el grupo de evaluadores que vayan a ejecutar las constataciones en la visita de evaluación respectiva, a la profesional Lorena Paola de Lourdes Vera Angulo, cédula de identidad número 15.828.390-5, de profesión Enfermera, quien cumple con las competencias profesionales para evaluar adecuadamente dicho estándar, en tanto no cuente con otros evaluadores que acrediten esas mismas competencias;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

#### **RESUELVO:**

**1° HA LUGAR A LA SOLICITUD** realizada por la Entidad Acreditadora "**AMH CALIDAD SALUD E.I.R.L.**" y, en consecuencia, **AMPLÍASE** la autorización de dicha Entidad para efectuar actividades de evaluación relativas al Estándar General de Acreditación para Centros que otorgan Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia al Alcohol y/o Drogas, aprobado por el Decreto Exento N°128, de 2018, del Ministerio de Salud;

**2° PREVIÉNESE** a la Entidad Acreditadora antes señalada que, en los procedimientos de acreditación en que se evalúe el Estándar General de Acreditación para Centros que otorgan Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia al Alcohol y/o Drogas, debe obligatoriamente proponer e incorporar en el grupo de evaluadores que vayan a ejecutar las constataciones en la visita de evaluación respectiva, a la evaluadora Sra. Lorena Paola de Lourdes Vera Angulo, cédula de identidad número 15.828.390-5, de profesión Enfermera, mientras no que cuente con otros evaluadores que cuenten con las competencias profesionales para evaluar adecuadamente dicho estándar, **y así lo haya declarado esta Intendencia, todo ello bajo apercibimiento de revocación de la ampliación de su autorización que por este acto se concede.**

**3° MODIFÍQUESE** la inscripción antedicha que la Entidad Acreditadora "**AMH CALIDAD SALUD E.I.R.L.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido señalado en el numeral 1° precedente;

**4° PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

**5° AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**AMH CALIDAD SALUD E.I.R.L.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

**6° NOTIFÍQUESE** la presente resolución al representante legal de la Entidad Acreditadora "AMH CALIDAD SALUD E.I.R.L", a su correo electrónico registrado ante esta Intendencia.

**REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



**CARMEN MONSALVE BENAVIDES**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

*JGM*

**JGM/GMH/HOG/CCV**

**Distribución:**

- Representante legal de la Entidad Acreditadora "AMH CALIDAD SALUD E.I.R.L"
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad
- Funcionario Registrador
- Encargado Unidad de Apoyo Legal
- Abogada Unidad de Apoyo Legal
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo